



Superintendencia
Financiera de Colombia

Comunicado de prensa

Superfinanciera presenta balance del cierre del piloto en el que se probaron operaciones en productos de depósito a nombre de plataformas de criptoactivos

- En junio de 2024 culminaron las operaciones de prueba en LaArenera SFC para la adquisición (*cash-in*) y venta (*cash-out*) de criptoactivos, a través de productos financieros de depósito en Colombia.
- Este ejercicio liderado por el Supervisor colombiano permitió avanzar en la comprensión de los riesgos y oportunidades asociados a este tipo de operaciones en su interacción con servicios del sistema financiero.
- Se espera que la información obtenida a partir de esta experiencia controlada contribuya a la definición de un marco regulatorio adecuado para este sector.

Bogotá, 27 de junio de 2024. – La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) informó la culminación del piloto que adelantaba en LaArenera y que permitió realizar operaciones de *cash-in* (depósitos) y *cash-out* (retiros) a través de productos financieros de depósito en pesos colombianos a nombre de plataformas de intercambio de criptoactivos (*exchanges*).

En dicho piloto, que finalizó el 13 de junio, operaron siete alianzas, cada una de ellas integrada por una entidad vigilada por la SFC (establecimientos de crédito y Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos - SEDPES -) y una plataforma de intercambio de criptoactivos constituida en el país.

Una de las conclusiones de la Superfinanciera al dar por culminado el período de las operaciones de prueba, es que no se observaron incidentes que pusieran en riesgo la continuidad del piloto de intercambio, ni se materializaron riesgos que

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



Superintendencia Financiera de Colombia

afectarán a los consumidores financieros o la estabilidad de las entidades financieras participantes.

Los datos recopilados durante este proyecto piloto proporcionaron información esencial sobre los riesgos a los que se enfrentan tanto los consumidores como las entidades supervisadas por la SFC al interactuar y vincular plataformas de intercambio de criptoactivos en el sistema financiero.

En el desarrollo del piloto se observó que las plataformas de intercambio de criptoactivos implementaron un Sarlaft y herramientas que facilitaron el proceso de conocimiento y seguimiento de los clientes, así como de las transacciones con activos virtuales, todo esto, dando cumplimiento a los estándares y lineamientos internacionales que se han expedido sobre la materia, en particular por el GAFI.

Adicionalmente, las plataformas de intercambio de criptoactivos participantes pudieron desarrollar las herramientas necesarias para implementar y gestionar adecuadamente un Sistema de Administración de Riesgo Operativo y de Ciberseguridad, alineado con el establecido por la SFC en su Circular Básica Contable y Financiera, garantizando la ejecución segura de las operaciones de compra-venta en la plataforma de activos virtuales.

Las alianzas que entraron a operar desarrollaron también un modelo de Sistema de Atención a los Consumidores y un mecanismo de divulgación de información claro y robusto con el que se informaba a los consumidores sobre las responsabilidades de cada integrante de la alianza, entidad vigilada y la plataforma de intercambio de criptoactivos, así como de los riesgos inherentes al realizar operaciones con este tipo de activos.

Aunque los resultados del piloto constituyen un insumo valioso para definir una eventual iniciativa regulatoria en la materia, es importante advertir, tanto a las entidades vigiladas como al público en general sobre los riesgos a los que se exponen cuando adquieren y transan con estos instrumentos y que, que a la fecha, los criptoactivos no están regulados ni respaldados por un banco central ni por los activos o reservas de dicha autoridad, por lo que no constituyen un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado.

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



Superintendencia Financiera de Colombia

En esta clase de operaciones las personas se exponen a altas volatilidades en el precio de estos tipos de instrumentos, dada la amplia especulación que se mantiene sobre estos por lo que el valor de intercambio podría reducirse drásticamente e incluso llegar a cero.

Cabe señalar además que en la actualidad las plataformas transaccionales y comercializadores de los criptoactivos tampoco se encuentran reguladas por la ley colombiana ni se encuentran sujetas al control, vigilancia o inspección de esta Superintendencia.

Por lo anterior, como se ha advertido con anterioridad, corresponde a cada persona conocer y asumir los riesgos inherentes a las operaciones que realicen con este tipo de “activos virtuales”, pues no se encuentran amparados por ningún tipo de garantía privada o estatal ni sus operaciones son susceptibles de cobertura por parte del seguro de depósito.

Sobre el piloto

El propósito del piloto realizado en LaArenera SFC fue probar, en un entorno controlado y supervisado, la adopción de medidas adicionales por parte de las entidades vigiladas, encaminadas a gestionar los riesgos inherentes al proceso de vinculación y prestación de servicios financieros a plataformas de intercambio de criptoactivos, mediante el otorgamiento de un producto de depósito y servicios de pago en pesos colombianos.

Las condiciones generales para participar en el piloto requerían que las plataformas de intercambio de criptoactivos estuvieran constituidas en Colombia y que se realizara un uso exclusivo del producto de depósito para el recaudo y la dispersión de recursos en pesos colombianos.

En el piloto se les permitió a las plataformas ofrecer la compraventa de criptoactivos y su almacenamiento en billeteras digitales a personas naturales donde en cada transacción debía poder identificarse el origen, destino y monto de esta sin que estos activos entraran al sistema financiero colombiano.

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.



Superintendencia Financiera de Colombia

Adicionalmente, las plataformas de intercambio de criptoactivos debían acreditar la herramienta tecnológica mediante la cual realizarían el conocimiento y seguimiento de los clientes, así como de las transacciones con activos virtuales.

Las plataformas de intercambio de criptoactivos que participaron en la prueba alcanzaron la etapa de operación luego de acreditar el cumplimiento de varios requisitos para garantizar la seguridad, transparencia y protección de los usuarios.

Entre las principales obligaciones se encontraban: implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft), cumplir con los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), adoptar el Sistema de Administración de Riesgo Operativo y de Ciberseguridad, establecer *firewalls*, acoger un Sistema de Atención al Consumidor (SAC) e informar este sobre los riesgos asociados a la compraventa de criptoactivos, entre otras medidas.

Contacto de prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 601 594 02 00 – 601 594 02 01 ext. 1556/1515/1516

Calle 7 No. 4 – 49 Bogotá, D. C.